



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 033-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 24 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 16 de fecha 21 de marzo de 2022 del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 013-AS-2022-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 036-AS-2022-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 035-AS-2022-PROCIENCIA-UD, todos de fecha 22 de marzo de 2022, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 010-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR que cuenta con Proveído N° 037-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 23 de marzo de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados



por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo habilita efectuar precisiones y ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, el presente concurso se origina en el Instrumento Financiero "Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y posgrado; asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022 se formalizó la aprobación de la modificación del sub numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP "Directiva que regula el diseño, aprobación, e implementación



de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC, estableciéndose entre otros aspectos, la facultad a la DPP a realizar ajustes a los instrumentos financieros, según la naturaleza y particularidades de la problemática, necesidades u otras situaciones a ser atendidas, siempre que se mantengan los objetivos generales y específicos de los mismos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021 se formalizó la aprobación por el Consejo Directivo de PROCIENCIA del "Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° 014-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV de fecha 08 de marzo de 2022, el mismo cuenta con Proveído N° 074-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT de misma fecha, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, remitió a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, la Ficha Técnica del Concurso "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación"; mientras que, con Oficio N° 108-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 09 de marzo de 2022, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la acotada Ficha Técnica para la elaboración de las Bases y demás gestiones que correspondan;

Que, asimismo, mediante Informe N° 017-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV de fecha 16 de marzo de 2022, el mismo que cuenta con Proveído N° 095-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT de misma fecha, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC remitió a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, la modificación de la Ficha Técnica del Concurso "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación"; por lo que, con Oficio N° 117-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 17 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la acotada Ficha Técnica modificada para la elaboración de las Bases;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 017-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, el cual cuenta con Proveído N° 095-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT ambos de fecha 16 de marzo de 2022 elabora y aprueba la Ficha Técnica modificada, la cual es remitida a PROCIENCIA a través del Oficio N° 117-2022-CONCYTEC-DPP, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", tiene por objetivo promover la investigación científica y tecnológica a nivel de pregrado y posgrado, a través del financiamiento del proyecto de investigación de tesis para obtener el título profesional, el grado de maestro o el grado de doctor;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso, el cual fue emitido en dos (02) oportunidades: el Primer Formato de Revisión de Bases del Concurso elaborado con fecha 17 de marzo de 2022 y, el Segundo Formato de Revisión de Bases del Concurso elaborado con fecha 21 de marzo de 2022, siendo este segundo Formato suscrito con fecha 21 de marzo de 2022 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;



Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 16, el Comité Técnico de PROCENCIA, en sesión llevada a cabo el 21 de marzo de 2022, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000179, iii) la Ficha Técnica, iv) Formato de Revisión de Bases y v) Acta de Reunión de Comité Técnico. Asimismo, se acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° 013-AS-2022-PROCENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 036-AS-2022-PROCENCIA-UD, ambos de fecha 22 de marzo de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", por lo que mediante Informe N° 035-AS-2022-PROCENCIA-UD de misma fecha, dirigido a esta Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000179, iii) la Ficha Técnica, iv) el primer y segundo





Formato de Revisión de Bases, y v) el Acta de Reunión N° 16 del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR el cual cuenta con Proveído N° 037-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 23 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado “Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado “Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000179, iii) la Ficha Técnica, iv) el primer y segundo Formato de Revisión de Bases, y v) el Acta de Reunión N° 16 del Comité Técnico de PROCIENCIA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a



la Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



**BASES**

# TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2022-01



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso.....	<b>3</b>
1.2. Objetivo General.....	<b>3</b>
1.3. Resultados Esperados.....	<b>4</b>
1.4. Características del financiamiento .....	<b>4</b>
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>4</b>
2.1. Áreas Prioritarias de investigación.....	<b>4</b>
2.2. Público Objetivo.....	<b>5</b>
2.3. Conformación del Equipo.....	<b>6</b>
2.4. Financiamiento .....	<b>8</b>
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>9</b>
3.1. Elegibilidad .....	<b>10</b>
3.2. Documentos de postulación.....	<b>10</b>
3.3. Programación de Actividades .....	<b>11</b>
3.4. Absolución de consultas .....	<b>12</b>
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>13</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	<b>13</b>
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>13</b>	
<b>5.1. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>14</b>



## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y posgrado.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica a nivel de pregrado y posgrado, a través del financiamiento del proyecto de investigación de tesis para obtener el título profesional, el grado de maestro o el grado de doctor.

### 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

1. Al menos una (01) Tesis de pregrado o posgrado presentada en su versión final al área o unidad correspondiente<sup>1</sup>, que conlleven a la obtención de título profesional o grados académicos en universidades peruanas.
2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto nuevo o en ejecución.
3. Al menos un (01) artículo científico original<sup>2</sup> en revisión para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS por cada tesista.

### 1.4. Características del financiamiento

Los tesistas podrán incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados<sup>3</sup>) o en ejecución (proyectos que dispongan de un avance en su desarrollo).

**El Proyecto de investigación al cual se incorporará el Tesista de pregrado o posgrado será presentado por el Responsable Técnico<sup>4</sup> del proyecto y deberá contar con un equipo de investigación y deberá ser ejecutado en el Perú.**

Los tesistas deberán desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla. Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación. La participación del Tesista en la investigación deberá realizarse de manera presencial<sup>5</sup> (según lo permita la coyuntura existente a nivel nacional), a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del proyecto al cual va a contribuir.

**Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual.**

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Áreas Prioritarias de investigación

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas dentro de alguna de las siguientes áreas de conocimiento OCDE:

<sup>1</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>2</sup> Artículo científico original se refiere al resultado de la investigación primaria. No se incluyen conference papers ni proceedings.

<sup>3</sup> Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se considera el Plan Operativo Institucional.

<sup>4</sup> También llamado Investigador Principal.

<sup>5</sup> En caso de que la coyuntura a nivel nacional no permita la participación presencial del tesista, se contemplará la posibilidad de participar del proyecto de manera remota o mixta.

1. Ciencias Agrícolas
2. Ciencias Médicas y de la Salud
3. Ciencias Naturales
4. Ciencias Sociales
5. Ingeniería y Tecnología

## **2.2. Público Objetivo**

### **2.2.1. Entidad Solicitante**

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)<sup>6</sup>. Las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

**La postulación de la entidad solicitante podrá ser de manera individual o asociada.**

### **2.2.2. Entidad Asociada (Opcional)**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>7</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Institutos, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación – Proyecto de Ley N° 7522/2020-CR. Institutos o centros privados de investigación. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE- debidamente autorizados por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción (CITE Público) o Resolución Ejecutiva del ITP (CITE Privado) según el Decreto Legislativo N° 1228

<sup>7</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>8</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>9</sup>, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas<sup>10</sup>.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Universidades extranjeras.
- 10) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

**Para efectos del presente concurso, la participación de la entidad asociada es opcional.**

### **2.3. Conformación del Equipo**

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

1. **Responsable Técnico (RT)** podrá ser el Investigador Principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Es el responsable del proyecto en ejecución al cual se integrará el Tesista. Asimismo, como de **Asesorar o Co-Asesorar** al tesista de pregrado o posgrado durante toda la ejecución. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - a. Mínimo contar con título profesional o licenciatura\*\*. Los documentos correspondientes a los títulos profesionales o grados académicos obtenidos deberán estar registrados en la SUNEDU.
  - b. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el Tesista de pregrado o posgrado.
  - c. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
  - d. Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación; o contar con al menos dos (02) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; **o una combinación de ambos**. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesista de pregrado o posgrado.

<sup>9</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>10</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

- e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado<sup>11</sup> o un proyecto que se encuentre en ejecución<sup>12</sup>.
- f. Tener su ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

**(\*\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

2. **Tesistas:** estudiantes del último año de pregrado o posgrado matriculados en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU; o egresados de programas de pregrado o posgrado que hayan aprobado todos los créditos de la malla curricular en universidades peruanas licenciadas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación al cual se van a incorporar, comprometiéndose a su sustentación. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano.
- b. No ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de pregrado.
- c. No ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de posgrado.
- d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- e. Elaboración de una Tesis de manera individual.
- f. Tener su “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado.
- g. Carta de aprobación del Proyecto de tesis o de designación del asesor por parte de la universidad, firmadas e identificadas por el Asesor del Tesista o la autoridad correspondiente (Anexo 3), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- h. Declaración Jurada y Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución (Anexo 4).
- i. No contar con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- j. No encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- k. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

<sup>11</sup> Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se considera el Plan Operativo Institucional.

<sup>12</sup> En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.

**Nota:** No será posible el reemplazo del Tesista de pregrado o posgrado durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

**Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

**Nota importante: El registro del Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

**2.4. Financiamiento**

**2.4.1. Monto y plazo**

El programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10)<sup>13</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Tipo de Proyecto de Tesis	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Posgrado	07	S/ 60,500	Hasta 24 meses
Pregrado	03	S/ 25,500	Hasta 18 meses

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según el tipo de tesis, es la siguiente:

- Tesis de posgrado: 70%
- Tesis de pregrado: 30%

**Nota:** De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta el orden meritario.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El programa PROCIENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una única armada.

<sup>13</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.



El sistema permitirá una única postulación por Responsable Técnico con un único Tesista de Pregrado o Posgrado.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto de tesis seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los siguientes rubros financiables detallados en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Rubros Financiables por el Programa PROCIENCIA:

Rubro	Monto máximo del financiamiento por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	- Hasta S/ 48,750 para los tesistas de posgrado. - Hasta S/ 19,200 para los tesistas de pregrado.	Contempla únicamente el incentivo monetario a ser otorgado al Tesista <sup>14</sup> , el cual considera al menos S/ 2,500.00 para tesistas de posgrado y S/ 1,200.00 para tesistas de pregrado.
Otros gastos financiables	sin monto máximo	Otros gastos que contribuyan a la ejecución del proyecto de tesis.
Servicios de terceros	sin monto máximo	Gastos de publicación de artículos científicos en revistas indizadas y gastos de sustentación de tesis.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

El programa PROCIENCIA no financiara otras partidas que no sean las descritas anteriormente<sup>15</sup>.

Se puede encontrar mayor detalle respecto a los rubros financiables en el Anexo 6.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>16</sup> para presentar su proyecto, al tesista y la propuesta de

<sup>14</sup> Este rubro no aplica en caso el tesista cuente con vínculo laboral o contractual con el Instituto Público de Investigación.

<sup>15</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora, de acuerdo a la normativa tributaria de la modalidad de contratación.

<sup>16</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad del Tesista y del Responsable Técnico actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A y 2B, así como por el Responsable Técnico y el Tesista, mediante las Declaraciones Juradas de los Anexos 4 y 5 respectivamente. En caso de que la entidad solicitante o entidades participantes cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que el Responsable Técnico o el Tesista cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Tesista, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
  - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
    - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.

- ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 3) Propuesta de Proyecto de Tesis vinculada a la temática del proyecto en el cual se incorporará el tesista será presentada a través de la plataforma de postulación.
  - 4) Proyecto de Investigación al cual se incorporará el Tesista: será presentada a través de la plataforma de postulación.
  - 5) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante en la que se compromete a facilitar el desarrollo de las actividades del tesista (Anexo 2A).
  - 6) Carta de Compromiso de la Entidad Asociada (Anexo 2B, solo en caso de postular con una entidad asociada)
  - 7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
  - 8) Carta de Presentación y aceptación de tesis que incluye el plan de trabajo para el proyecto de tesis, firmada por el Tesista y recepcionada por la Entidad Solicitante (Anexo 3).
  - 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
  - 10) Declaración Jurada suscrita por el Tesista de pregrado o posgrado (Anexo 5).
  - 11) Constancia de estudios o de egresado del Tesista de pregrado o posgrado postulante.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web del programa PROCENCIA.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 24 de marzo de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 30 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 07 de abril de 2022
Cierre de la Convocatoria	<b>Miércoles, 22 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>

Publicación de Resultados	A partir del lunes, 22 de agosto de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 06 de octubre de 2022.

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 202
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la página web del concurso del programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio o Contrato u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCIENCIA (Anexos 2A, 2B, 3, 4 y 5 según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

#### **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

## 5.1. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>17</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>18</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>19</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Tesista curse un embarazo, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En caso de que el Tesista presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>17</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>18</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

- FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
- AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
  - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
  - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

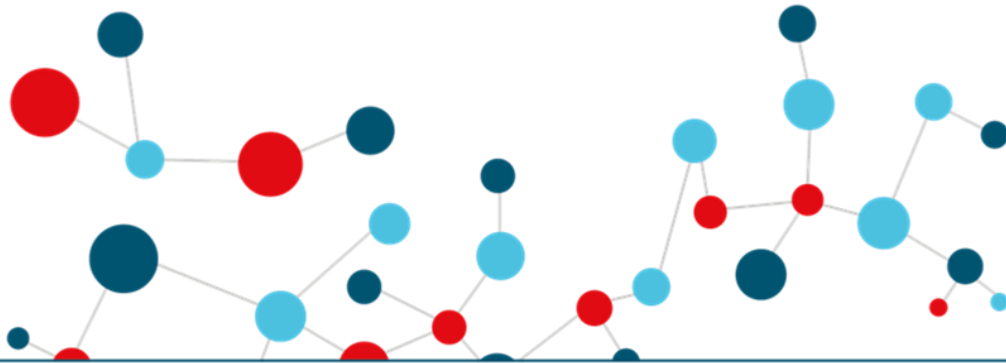
<sup>19</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
IPI	Instituto Público de Investigación
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).



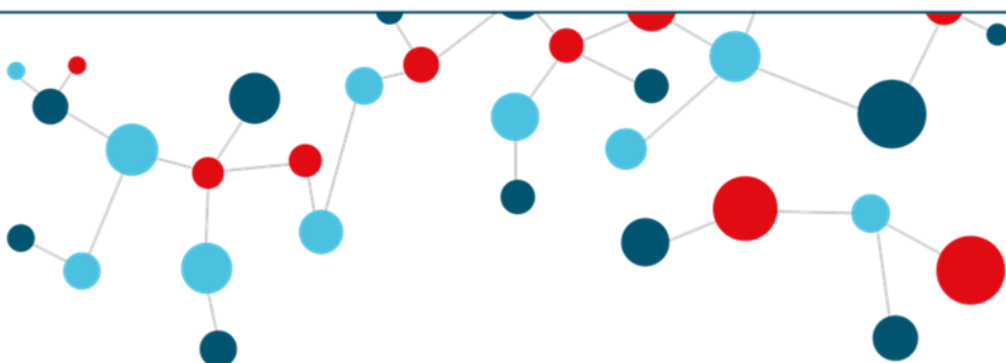


---

## ANEXOS

# TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2022-01



## ÍNDICE

<b>ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA DE [PREGRADO/POSGRADO] .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 7: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>	<b>15</b>

## **ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN**

- a) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- b) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- c) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- d) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- e) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- f) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- g) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- h) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- i) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- j) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- k) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- l) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- m) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

## ANEXO 2A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

**Señor  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA  
Lima.-**

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de la Entidad Solicitante [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención incorporar un Tesista de [pregrado/posgrado] con proyecto de tesis titulado [Titulo del Proyecto de Tesis], el cual será presentado al concurso de “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01**”.

Las actividades para el proyecto de investigación de la tesis en nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto <sup>1</sup>
		Responsable Técnico (Co-Asesor)
		Tesista de pregrado o posgrado

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y aportes al proyecto de investigación de la tesis.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto de tesis y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico (Co-Asesor) nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio o contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el programa PROCIENCIA.
2. Brindar información al CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto de tesis y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los Anexos 1 y 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

<sup>1</sup> Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.



REQUISITOS	Sí cumpló (Marcar con X)
<b>La entidad solicitante:</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo	
2. Cuenta con RUC activo y habido	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo a la sección 3.2. Documentos de postulación.	
4. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el programa PROCENCIA (antes FONDECYT) y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCENCIA (antes FONDECYT).	
6. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación de la tesis y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
8. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al tesista, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el proyecto de tesis en el plazo establecido.	
<b>La Propuesta presentada</b>	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Características del financiamiento	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE<sup>2</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>2</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio o Contrato.

## ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico**  
**y de Innovación Tecnológica**  
**Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Titulo del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Doc. Identidad N°</b>	<b>Función en el Proyecto</b>	<b>Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana<sup>3</sup></b>
		Co-Investigador 1	
		<i>Co-Investigador 2</i>	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de Tesis que permitan su adecuada ejecución.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 2B de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumple (Marcar con X)
<b>La Entidad Asociada Peruana</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	

<sup>3</sup> Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

REQUISITOS	Sí cumpló (Marcar con X)
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020, y presentará el registro de ventas del año 2021.	
5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE<sup>4</sup>)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

**CARGO EN LA INSTITUCIÓN:**

<sup>4</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

### ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados -  
PROCIENCIA**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Asesor de Tesis de el/la Sr(a). [*Nombres y Apellidos del Tesista de pregrado o posgrado*] con [*DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte*] N° [*Número*], [*Alumno / Egresado*] de la carrera profesional de [*Nombre del programa de pregrado o posgrado*] de la [*Razón Social de la Universidad*]. Por consiguiente, declaro que el/la mencionado/a Sr(a). cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [*Título del Proyecto de Tesis*], a fin de que considere su participación en el concurso “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01**”.

De esta manera, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

---

Firma (firma con sello institucional u hoja membretada)

Nombres y apellidos:

Documento de identidad:

Institución a la que pertenece:

Cargo en la institución:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

## ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

### DECLARACION JURADA

Señores:

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto] y Co-Asesor del Proyecto de Tesis [Titulo del Proyecto de Tesis], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>5</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>6</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. <b>Me comprometo a</b> brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID (www.orcid.org) vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Ser titulado/licenciado o contar con el grado de maestría.	

<sup>5</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>6</sup> **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesista.	
6. Declara que cuenta con un proyecto que cuente con contrato firmado <sup>7</sup> o que se encuentre en ejecución <sup>8</sup> .	
7. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
8. Garantiza que el Tesista de pregrado o posgrado no se encuentra realizando actividades como Tesista, personal técnico u otro cargo, en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
9. <b>NO</b> tienen obligaciones financieras pendientes con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
10. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
13. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de Co-Asesor del Tesista de pregrado o posgrado indicado en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,

.....

**FIRMA**

DNI N° .....

<sup>7</sup> Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

<sup>8</sup> En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.

## ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA DE [PREGRADO/POSGRADO]

### DECLARACIÓN JURADA

Señores:

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro,

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Tesisista de [(pregrado / posgrado)] del proyecto de investigación de tesis denominado [Título del Proyecto de Tesis], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>9</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>Del Tesisista de pregrado o posgrado</b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>10</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
7. Declara ser peruano..	
8. Declara no ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo aplica en caso de ser tesisista de pregrado.	
9. Declara no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo aplica en caso de ser tesisista de posgrado.	
10. Declara que está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
11. Declara que elaborará la Tesis de manera individual.	
12. Es procedente de una Universidad Peruana.	

<sup>9</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>10</sup> **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.



13. <b>NO</b> cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesisistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
14. <b>NO</b> encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
15. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCIENCIA.	
16. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
17. <b>NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
18. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
19. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
20. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....  
**FIRMA DEL TESISISTA DE [PREGRADO / POSGRADO]**  
**DNI N° .....**

## ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

### 1) Recursos humanos<sup>11</sup>

El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesisistas\* debe ser considerado por lo menos S/ 1,200.00 soles para tesisistas de pregrado y S/ 2,500.00 soles para los tesisistas de postgrado.

\* Este rubro no aplica en caso el tesisista cuente con vínculo laboral o contractual con el Instituto Público de Investigación.

#### **Consideraciones**

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del Incentivo monetario al Tesisista de pregrado o posgrado, según sus procedimientos administrativos internos.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables **no serán asumidos por el programa PROCENCIA.**

### 2) Materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis (de manera referencial)

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

#### **Consideraciones**

- El proveedor no debe:
  - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser una entidad parte de la EE.
  - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

### 3) Servicio de Terceros (de manera referencial)

---

<sup>11</sup> Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCENCIA antes FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
  - i) Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
  - ii) Gastos de sustentación de tesis
  
- b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis:
  - i) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

**Consideraciones**

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.

## ANEXO 7: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en el numeral 3.2 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones, sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

**PREGRADO**

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante (infraestructura y equipamiento del IPI), y el proyecto nuevo o en ejecución; y si éstas son adecuadas para el proyecto propuesto del tesista.	30%
II. Perfil del Tesista	Se evaluará los méritos y competencias para ejecutar propuesta de la tesis	10%
III. Propuesta de Investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución	Se evaluará la calidad científica, novedad, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto de tesis (antecedentes y concepción, justificación, objetivos, consistencia en la metodología y plan de trabajo) y como éste se vincula con el proyecto (nuevo o en ejecución) del IPI, los objetivos institucionales, la necesidad de la Entidad Solicitante y el RT	35%
IV. Resultados esperados y beneficios en el tesista y la IPI	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación (tesis, evento de difusión y aceptación de un artículo científico) y la capacidad de artículos.	15%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

**POSGRADO**

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante (infraestructura y equipamiento del IPI), y el proyecto nuevo o en ejecución; y si éstas son adecuadas para el proyecto propuesto del tesista.	20%
II. Perfil del Tesista	Se evaluará la experiencia profesional y la experiencia en investigación en línea del proyecto	20%

III. Propuesta de Investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución	Se evaluará la calidad científica, novedad, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto de tesis (antecedentes y concepción, justificación, objetivos, consistencia en la metodología y plan de trabajo) y como éste se vincula con el proyecto (nuevo o en ejecución) del IPI, los objetivos institucionales, la necesidad de la Entidad Solicitante y el RT	35%
IV. Resultados esperados y beneficios en el tesista y la IPI	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación (tesis, evento de difusión y aceptación de un artículo científico)	15%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo las propuestas que obtengan la calificación de APROBADA recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- Se deberá considerar lo establecido en el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, Ley que desarrolla y complementa la Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad; otorgando una bonificación total de 4% solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado.

### 1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección (PS). El Panel de Selección está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios de selección:

- Calidad científico – tecnológica y viabilidad de la propuesta
- Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional, así como de la institución de acogida.
- Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. Inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad.

En caso de proyectos de investigación que incluyan participantes humanos o animales de experimentación; el Panel de selección podrá dar sus recomendaciones sobre los aspectos éticos en caso aplique.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección, donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión, considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 10 subvenciones. De manera preferente se espera asignar el 70% a tesis de posgrado (7) y 30% a tesis de pregrado (3). En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta el orden meritario.

Adicionalmente, se buscará cubrir las 5 Áreas Prioritarias: 1. Ciencias Agrícolas 2. Ciencias Médicas y de la Salud 3. Ciencias Naturales 4. Ciencias Sociales y 5. Ingeniería y Tecnología Si en una de las Áreas Prioritarias el Panel de Selección considera que no hay propuestas de alta calidad, la subvención será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

#### **1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.



### **1.5. Publicación de resultados**

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

### **1.6. Retroalimentación**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.